Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

**Grupo de trabajo anterior al período de sesiones**

**37° período de sesiones**

15 de enero a 2 de febrero de 2007

Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos segundo y tercero combinados

\* El presente documento se publica sin que se haya sometido a edición oficial.

Maldivas\*

1. Información detallada acerca del proceso y la preparación del informe

En 2002, el informe inicial del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se publicó y distribuyó ampliamente entre el público en general y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. En la versión publicada del informe también se incluyeron las observaciones finales del Comité. En 2002, se celebró una consulta sobre el estado de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer para los miembros del Consejo para la Igualdad entre los Géneros y los coordinadores de las cuestiones de género. A continuación, como parte de la preparación de los informes segundo y tercero combinados, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia envió las observaciones finales a todos los ministerios interesados, para obtener datos actualizados sobre el tema. Concretamente, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia destacó los aspectos de las observaciones finales pertinentes para cada uno de los ministerios u organismos y se los transmitió a fin de obtener los datos actualizados. Entre estos organismos figuraba el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el antiguo Ministerio de Recursos Humanos y el antiguo Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional. El proyecto de informe se preparó teniendo en cuenta las respuestas que el Ministerio había recibido de cada uno de estos ministerios. Una vez preparado el proyecto de informe, se distribuyó de nuevo entre todas las partes interesadas, incluidos el PNUD y el UNFPA, a fin de obtener sus observaciones. En la fecha en que se preparó el presente informe, no había en Maldivas otras organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales dedicadas al adelanto de la mujer. Las observaciones de estos organismos proporcionaron información adicional acerca de la situación actual de la mujer en Maldivas. Tras incorporar estas observaciones, se dieron los toques finales al informe, el cual fue enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores para que lo presentara al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En principio, nunca presentamos al Majlis Popular (Parlamento) informes periódicos sobre convenios de las Naciones Unidas. Sin embargo, reconocemos que es importante hacerlo y, en el futuro, someteremos el informe al Majlis Popular antes de presentarlo al Comité.

2. Situación jurídica de la Convención en el ordenamiento jurídico interno

Maldivas tiene un régimen jurídico dual, por lo que los instrumentos internacionales que suscribe sólo se incorporan en la legislación nacional mediante la aprobación de leyes internas. Si bien hasta la fecha la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer no se ha incorporado por ley en el ordenamiento jurídico interno, se han revisado las leyes vigentes para individualizar las discrepancias con la Convención, como parte de los preparativos para la adopción de las leyes internas necesarias para la incorporación de la Convención en la legislación interna.

La Constitución de Maldivas se basa en la jurisprudencia islámica, y ésta constituye también un instrumento para interpretar la Constitución, sobre todo cuando se trata de asuntos relativos al derecho de las personas. En caso de conflicto entre las disposiciones de la Convención y las de la Constitución, prevalecen las disposiciones de esta última.

Tras las consultas sobre la revisión del sistema de justicia penal realizadas en 2004 por la Fiscalía General se redactó el nuevo proyecto de ley penal de Maldivas y ahora el Majlis está examinando el nuevo Código Penal con miras a su aprobación. En este nuevo proyecto de ley penal se tienen en cuenta la mayoría de las cuestiones planteadas en el informe sobre el examen del sistema de justicia penal (los interesados pueden consultar el informe del examen en formato electrónico), incluidas las cuestiones relativas a la discriminación por motivos de género.

3. Avances en el proceso de abrogación de las leyes que prohíben a la mujer ocupar los cargos de Presidenta y Vicepresidenta del país y reservas al  
artículo 16 de la Convención

El Gobierno de Maldivas reconoce la importancia de eliminar sus reservas a la Convención. Ello se refleja en el “Plan de reformas” presentado por el Excmo. Sr. Presidente Maumoom Abdul Gayyoom y en las propuestas presentadas por el Presidente al Majlis Especial (Asamblea Constitucional). Sin embargo, la realidad es que la mayoría de los miembros del Majlis Especial y del Majlis considera que esta cuestión tiene más carácter religioso que de género. De ahí la dificultad para asegurar que la constitución que se redacta en la actualidad revestirá una forma determinada. El Plan de reformas aún es objeto de examen en el Majlis Especial y el plazo para su adopción vence a finales de 2008.

En el pasado se ha intentado concienciar a los altos funcionarios gubernamentales, entre ellos los miembros del Gabinete, acerca de las cuestiones de género; incluso el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia celebró un período de sesiones en 2002 sobre el género y la Convención, facilitado por un experto internacional y la Comisión Nacional de Derechos Humanos celebró en 2004 otro seminario de dos días acerca del significado de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención, facilitado también por un experto internacional.

Se ha previsto celebrar en diciembre de 2006 otro seminario para parlamentarios en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Respecto del artículo 16, en la práctica las reservas de Maldivas no se refieren a todas las cláusulas del artículo, sino sólo a la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos y la herencia.

Cabe señalar que se está intentando hallar otros medios de adopción con miras a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño.

4. Disposiciones constitucionales sobre los derechos fundamentales,   
incluida la no discriminación por motivos de género con un mínimo   
de reservas para respetar la ley islámica

De conformidad con la ley islámica, todas las personas, sin distinción de sexo, son iguales, y no deben ser discriminadas. Las diferencias que se reflejan en el derecho y en las relaciones sociales obedecen a interpretaciones y percepciones de la ley islámica, hecho que se reconoce en el plan de reforma, el cual preconiza, en general, los derechos fundamentales, como la no discriminación por motivos de género.

5. La estrategia del Gobierno de reforzar el poder judicial y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley respecto de la   
violencia contra la mujer y de las cuestiones de género

Como se ha dicho, se está revisando o se ha previsto revisar la mayoría de las leyes, entre ellas el Código Penal, la Ley de la familia, la Ley de los derechos del niño, la Ley de la policía, la Ley de pruebas y la Ley de ciudadanía, con miras a reforzar las leyes para brindar más protección y justicia a las víctimas de la violencia contra la mujer.

En 2005, la oficina del UNFPA en Maldivas revisó el sistema judicial y las leyes vigentes sobre violencia contra la mujer y en el informe se destacaron las principales esferas que era preciso reforzar y los nuevos elementos que debían incorporarse en la jurisprudencia. Por otra parte, se está haciendo hincapié en el fomento de la capacidad de los organismos encargados de aplicar la ley, en particular la Dependencia de Defensa de la Familia y el Menor del Departamento de Servicios de la Policía.

Tras la reunión inicial de formación celebrada en 2003 para la Dependencia de Defensa de la Familia y el Menor en relación con la violencia en el hogar, se impartió en 2005 un segundo programa de formación, facilitado por el Oficial de Enlace para los malos tratos en el hogar, de la Policía Fronteriza de Escocia.

En cuanto a la violencia contra la mujer, el principal objetivo consiste ahora en fomentar la capacidad de las organizaciones de consulta y los servicios de protección recientemente creados en Maldivas. En consecuencia, a comienzos de octubre participarán en un seminario de capacitación en la India sobre pruebas forenses en materia de violencia en el hogar y violencia contra la mujer cuatro médicos del Indira Gandhi Memorial Hospital, un funcionario de los Servicios de Protección de la Familia y el Menor del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia y un funcionario de la Dependencia Especial de Delitos de los Servicios de Policía de Maldivas. Gracias al nuevo proyecto de ley de pruebas y al proyecto de ley penal, en virtud de los cuales se pueden utilizar pruebas forenses en los tribunales, esos funcionarios adquirirán en el seminario los conocimientos básicos en materia de reunión de pruebas forenses y la forma óptima de utilizarlas para brindar a las víctimas de malos tratos acceso a asistencia y a la justicia.

6. Mandato y actividades de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas ¿ha visto causas relacionadas con la igualdad entre los géneros y la no discriminación sexual?

Según el mandato de la Comisión, formulado nuevamente en 2005, la Comisión debe:

a) Investigar las denuncias de violación de los derechos humanos de una persona o de actos que entrañen una violación de los derechos humanos, a petición de la víctima o de una tercera persona o entidad por ella autorizada, y adoptar las medidas necesarias, con arreglo a esta Ley, para poner fin a tales violaciones;

b) Realizar una investigación y adoptar las medidas del caso con arreglo a esta Ley, si se estima que, por negligencia, una persona o entidad no ha impedido que se cometieran violaciones de derechos humanos;

c) Realizar una investigación y adoptar las medidas necesarias con arreglo a esta Ley, si se informa de que una norma o regla administrativa es contraria a los derechos humanos;

d) Realizar una investigación y adoptar las medidas necesarias con arreglo a esta Ley, si se denuncia ante la Comisión la violación de derechos humanos por un organismo gubernamental;

e) Promover una cultura de respeto de los derechos humanos y adoptar medidas para su protección y promoción;

f) Prestar asesoramiento al Gobierno sobre aspectos de los derechos humanos, respecto de las leyes y los reglamentos que el Gobierno está formulando, a fin de promover y proteger los derechos humanos;

g) Individualizar las leyes y los reglamentos vigentes que son contrarios a los derechos humanos y señalarlos a la atención del Gobierno;

h) Prestar asesoramiento y hacer recomendaciones al Gobierno sobre los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos que debe suscribir y ratificar;

i) Participar activamente en la formulación y recopilación de nuevos tratados de derechos humanos;

j) Crear más conciencia entre los ciudadanos de Maldivas acerca de la protección y la promoción de los derechos humanos;

k) Realizar investigaciones sobre cuestiones de derechos humanos;

l) Divulgar en los medios de difusión la opinión y las recomendaciones de la Comisión acerca de la protección de los derechos humanos;

m) Además de lo que antecede, adoptar las demás medidas necesarias para proteger los derechos humanos.

Desde su creación en 2003, la Comisión ha visto una serie de causas relacionadas con la discriminación sexual. De momento no se dispone de datos estadísticos sobre el número de causas. En 2004, el Comité celebró un seminario acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño para altos funcionarios gubernamentales, cuyo principal objetivo, según los miembros de la Comisión, era crear más conciencia y reforzar la transparencia del Gobierno respecto de ambas convenciones.

En 2005, la Comisión también realizó una investigación nacional acerca de los derechos humanos en Maldivas. En el presente informe se destacan varias cuestiones relativas a la discriminación.

7. Aprobación del proyecto de Plan de Acción mencionado en el informe y la política nacional sobre igualdad entre los géneros

El 5 de abril de 2006, el Gabinete aprobó la política nacional sobre igualdad entre los géneros, que se ha publicado para su difusión entre todas las partes interesadas.

Respecto del proyecto de *Plan de Acción*, se procura trabajar de conformidad con lo dispuesto en el *Plan de Acción* formulado durante los períodos de sesiones de capacitación e información para altos funcionarios gubernamentales y coordinadores de las cuestiones de género en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, cabe señalar que las partes del sistema de gestión de las cuestiones de género, cuyo mandato consiste en aprobar el Plan de Acción y aplicarlo, no tienen suficiente capacidad para cooperar plenamente a incorporar una perspectiva de género.

8. Información detallada acerca del sistema de gestión de las   
cuestiones de género

En los últimos tres años, se ha puesto de manifiesto la ineficiencia del sistema de gestión de las cuestiones de género debido a una serie de limitaciones, la principal de ellas es la falta de comprensión y conocimiento de las cuestiones de género por parte de los funcionarios gubernamentales encargados de realizar las tareas que requiere el sistema de gestión de las cuestiones de género. De los tres mecanismos principales del sistema, a saber, el organismo principal (Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia), los coordinadores de las cuestiones de género y el Consejo de la Igualdad entre los Géneros, el único mecanismo plenamente funcional es el organismo principal. Además de nombrar a coordinadores de las cuestiones de género en cada uno de los ministerios, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales interesadas, como se señaló en la cuestión 7 *supra*, se realizó un seminario de capacitación muy amplio para todos los coordinadores de las cuestiones de género, que contó con la ayuda de un experto internacional en la materia. Después del seminario, se celebró también una reunión de medio día para altos funcionarios gubernamentales. Habida cuenta de que el Consejo de la Igualdad entre los Géneros está integrado de altos funcionarios gubernamentales, en la reunión se proporcionó información y sensibilizó a los miembros del Consejo de la Igualdad entre los Géneros sobre las cuestiones de género. La mayoría de los miembros del Consejo ya no están en el Gabinete y, dado que también se ha sustituido a los coordinadores de las cuestiones de género por los distintos ministerios interesados, resulta difícil para el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia proporcionar capacitación continua a los coordinadores de las cuestiones de género. En general, el organismo principal ahora estima urgente mejorar la motivación y capacidad para mantener un sistema de gestión de las cuestiones de género en Maldivas.

En consecuencia, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia tiene previsto crear un comité de trabajo nacional con representantes de todos los ministerios y organismos interesados a fin de incorporar las cuestiones de género. Para ello ha creado ya un Comité Multisectorial que ha demostrado ser más eficaz en la labor de incorporar y examinar los derechos del niño en Maldivas; partiendo de esta experiencia, el Ministerio está intentando redefinir su estrategia y constituir un comité técnico de igualdad entre los géneros.

9. ¿Por qué no se han adoptado medidas especiales de carácter   
provisional para incrementar el número de mujeres en puestos   
de adopción de decisiones y en órganos legislativos?

A comienzos de año, el Gobierno de Maldivas adoptó una política de igualdad entre los géneros. Tras su publicación, habrá que proporcionar orientación a los altos funcionarios gubernamentales (en su mayoría recientemente nombrados) para lograr la cooperación y comprensión de los distintos ministerios gubernamentales a fin de que incorporen en su labor preocupaciones de género. Cabe señalar que el Presidente siempre ha dado el ejemplo en lo que respecta a la igualdad entre los géneros asignando la mitad de los escaños del Majlis y el Majlis Especial a mujeres. Aunque no se han utilizado los cupos para mujeres en los cargos normativos, el Gobierno ha tomado medidas para asignar mujeres a cargos directivos superiores, como jefas de atolones y jefas de isla. Sin embargo, no ha sido fácil encontrar mujeres dispuestas a aceptar algunos de estos cargos directivos. Es preciso adoptar nuevas medidas para alentar y persuadir a las mujeres para que acepten tales nombramientos.

10. Prácticas y estereotipos discriminatorios

En la actualidad, la principal estrategia para combatir las prácticas y los estereotipos discriminatorios consiste en la realización de actividades de promoción y concienciación mediante la distribución de material de información, educación y comunicación, como folletos, carteles, videos, programas de series de televisión, teledramas y boletines informativos, además de seminarios continuos de concienciación.

En los últimos tres años, el Ministerio de la Información y las Artes ha producido series de televisión, anuncios de radio y televisión y dramatizaciones de situaciones de la vida real sobre cuestiones de género. Hasta la fecha, se han producido tres series de televisión y varios anuncios de radio y televisión que se han difundido en Television Maldives (canal de televisión nacional) y Voice of Maldives (estación nacional de radio). El Ministerio de la Información y las Artes está produciendo una película de largo metraje cuyo tema principal es la violencia de género.

Aunque gran parte del material de difusión local producido no incorpora una perspectiva de género, al menos ya se percibe en algunos casos un cambio positivo. Se están haciendo esfuerzos para sensibilizar y capacitar al personal de los medios de difusión para que produzcan un material de promoción más eficaz para el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia, los expertos regionales en cuestiones de género y el Ministerio de la Información y las Artes. La elaboración de este material de difusión se suele consultar con el Ministerio de Género y Familia y algunas de las recomendaciones del Ministerio se reflejan en el resultado final.

Debido al número limitado de organizaciones no gubernamentales que se dedican a las cuestiones de género, aún no se observa una colaboración digna de mención. Sin embargo, los Comités para el Desarrollo de la Mujer de las Islas (hay 206 en el país integradas por unos 4.000 miembros) apoyan la labor del Ministerio para reducir las prácticas y los estereotipos discriminatorios en las islas.

11. Mayor información acerca del número cada vez mayor de   
mujeres que se dedican a ocupaciones tradicionalmente consideradas   
masculinas, así como del número de mujeres en el gabinete, el Majlis   
y el Majlis Especial

Se observa un aumento del número de mujeres en las ocupaciones tradicionalmente consideradas masculinas, como el derecho. El número de mujeres que trabaja en centros turísticos y hoteles también aumentó el 3% en 2003 al 4,5% en 2004. Como los balnearios de las islas se mantienen aislados del público en general, la cultura dominante se muestra reticente a que las mujeres trabajen en ellos por estar ubicados en otras islas. En consecuencia, el hecho de que esté aumentando el número de mujeres que trabaja en los balnearios y hoteles es en sí un cambio positivo. En cuanto al tipo de trabajo que desempeñan en estos centros turísticos, son pocas las que ocupan cargos de dirección en ámbitos como el mantenimiento o que requieren un diploma. (Una mujer trabaja como ingeniera jefa en el Hotel Hilton. Está casada y tiene dos hijos.) Tales ejemplos, aunque pocos, permite que las generaciones más jóvenes de Maldivas tengan otro punto de vista y un modelo distinto.

En cuanto a la esfera política, hay cuatro mujeres en un Gabinete compuesto por un total de 22 miembros, seis mujeres en el Majlis (Parlamento) de un total de 50 miembros y 11 mujeres en el Majlis Especial (Asamblea Constitucional) de un total de 113 miembros. En consecuencia, las mujeres constituyen el 13,6% del gabinete, el 12% del Majlis y el 9% del Majlis Especial.

12. Medidas adoptadas para promulgar leyes sobre violencia en el hogar y la violación en el matrimonio, con arreglo a la recomendación general No. 19 sobre la violencia contra la mujer

Como se mencionó en la cuestión No. 2 *supra*, se ha reformado o se está reformando la mayoría de leyes relacionadas con la igualdad entre los géneros. En el Proyecto de ley penal que se está examinando en el Majlis, se tipifica como delito la violación en el matrimonio, pero no la violencia contra la mujer. No obstante, el Proyecto de ley penal incluye una compleja directiva en materia de penas, que podría utilizarse en casos de violencia contra la mujer.

Respecto de la violencia contra la mujer, una de las principales dificultades para Maldivas es el limitado alcance de las pruebas admisibles en los tribunales. Se enviará próximamente al Majilis una nueva Ley de pruebas, por la que se admiten las pruebas forenses y el testimonio de los menores de edad. También se ha previsto elaborar en enero de 2007 una ley sobre los derechos de la mujer.

13. Medidas adicionales adoptadas para alentar la denuncia de   
casos de violencia contra la mujer

En el Indhira Gandhi Memorial Hospital (el principal hospital de consulta en Male’, la capital de la isla) se ha creado una Dependencia de Servicios de Orientación para Familias. En esta dependencia se somete a las mujeres a una evaluación inicial y se remite a las que necesitan asistencia adicional a otros servicios de asesoramiento, como el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia, la Sociedad para la Enseñanza de la Salud (organización no gubernamental). Esta dependencia se creó en agosto de 2005.

En la actualidad, Maldivas no tiene albergues temporales ni permanentes para las víctimas de malos tratos. Sin embargo, en los casos más graves de niñas que han sido maltratadas por miembros de su familia o parientes cercanos, éstas han encontrado albergue temporal en un hogar de niños (Villingili Kudakudhinge Hiya) que está sujeto a la jurisdicción del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia.

Este Ministerio se dedica en la actualidad a crear Centros de Servicios de Protección Social en cada uno de los atolones y subdivisiones de los municipios de Male’ para llegar a las poblaciones rurales de las islas; estos centros también ofrecen albergue temporal para las víctimas de violencia y malos tratos severos. En julio de este año, se creó en el atolón más meridional uno de los centros de servicios de protección social. En la actualidad, 25 administradores de estos centros siguen un curso de capacitación de un año de duración en una universidad de Sri Lanka. Al mismo tiempo, se está estudiando la posibilidad de impartir un curso de formación para trabajadores en la Facultad de Educación de Maldivas para enseñarles a trabajar en estos centros. Se prevé crear más centros de protección social a mediados de 2007 y se espera que los 20 centros de los atolones estén plenamente en funcionamiento a finales de 2008.

En los Servicios de Protección del Niño y la Familia del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia se presta asesoramiento psicológico. La Sociedad para la Enseñanza de la Salud (organización no gubernamental) también tiene una dependencia de asesoramiento donde se atienden casos de violencia en el hogar.

14. Información detallada sobre el número de casos registrados   
desde la creación de la base de datos

Hasta la fecha se han denunciado en el Ministerio de Género y Familia 30 casos de violencia de género ocurridos entre 2001 y 2006. En el Indhira Ghandhi Memorial Hospital existe un servicio de consulta adscrito a la Dependencia de servicios de orientación para familias, el cual remite mensualmente al Ministerio todos los casos que le son comunicados. Sin embargo, estos casos aún no se registran en la base de datos del Ministerio. Los casos denunciados a la policía tampoco se incluyen en la base de datos. En su plan estratégico trienal (2006–2008), el Ministerio tiene previsto crear una base de datos más integral, para lo que ya ha solicitado apoyo financiero del UNICEF.

15. Consideraciones de género incluidas en el borrador del documento   
de debate sobre la reforma de la justicia penal

Muchas de las cuestiones abordadas se refieren a la eliminación de las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, las limitaciones que impone el Código Penal vigente a las pruebas admisibles en los tribunales y la ausencia de leyes y reglamentos en materia de violación en el matrimonio, violencia en el hogar y violencia contra la mujer.

16. Información acerca de las acusaciones contra la Sra. Latheef y   
resultado del enjuiciamiento. También, información sobre denuncias   
de casos de brutalidad y malos tratos por parte de la policía durante   
las investigaciones y resultados de esta investigación

Se formularon cargos contra la Sra. Latheef con arreglo al artículo s.6(2) de la Ley de Prevención del Terrorismo (Ley No:. 10/90), con referencia a los artículos s.2(6) y s.2(7) de dicha Ley.

El Tribunal Penal condenó a la Sra. Latheef a 10 años de prisión.

El Presidente indultó a la Sra. Latheef, quien fue puesta en libertad el 23 de agosto de 2005. (Los interesados pueden solicitar más información al respecto)

El Gobierno de Maldivas pidió a la Comisión de Derechos Humanos que investigara las denuncias de brutalidad y malos tratos por parte de la policía durante el período de la instrucción. Aún no se dispone de información sobre los resultados de la investigación.

17. Explotación de la prostitución y trata de personas

En los últimos tres años, la Fiscalía General se ha ocupado de los casos de prostitución en Maldivas. Aunque la prostitución está tipificada como delito, el Código Penal vigente no incluye disposiciones concretas sobre la prostitución o la trata, por lo que estos casos se examinan con arreglo al artículo relativo a la “desobediencia”. Por esta razón y debido a problemas de codificación, aún no se dispone de estadísticas sobre el número de casos de prostitución denunciados hasta la fecha.

Las denuncias oficiosas recibidas por agentes de policía y otras fuentes confirman que la prostitución va en aumento, sobre todo por la agudización del problema de la toxicomanía en Maldivas. En la actualidad no existe un servicio de rehabilitación para las prostitutas. Sin embargo, se han iniciado preparativos para entablar conversaciones con la Policía, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia y la Fiscalía General sobre la forma óptima de enfrentar la situación y sobre las medidas para dar una solución eficaz al problema.

Además, hay informes oficiosos sobre la trata que también se examinarán en las conversaciones, junto con la cuestión de la prostitución. Recientemente, la Ministra de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia hizo una declaración en los medios de difusión acerca de su preocupación ante el aumento de la prostitución. El Gobierno hará todo lo posible por limitar este problema social.

18. Leyes sobre la trata de personas

En la actualidad no se dispone de leyes sobre la trata. Pero, en un futuro próximo se espera formular nuevas leyes o reforzar las leyes vigentes para hacer frente a este problema (véase *supra*).

19. ¿Qué medidas ha previsto el Gobierno para mejorar el acceso de   
la mujer a la educación superior y superar los obstáculos para la adopción de medidas especiales de carácter provisional con ese fin?

Es fundamental adoptar medidas especiales de carácter provisional para mejorar el acceso de la mujer a la educación superior. Sin embargo, no es probable que el Gobierno adopte tales medidas si no se crea más conciencia entre las partes interesadas y el público en general. El argumento que se suele esgrimir es que el sistema existente basado en el mérito para la adjudicación de becas es justo y no discriminatorio y beneficia a ambos sexos por igual.

En la actualidad, el Ministerio de Educación tiene un plan especial de becas para que las niñas de las islas terminen sus estudios de secundaria en el instituto gubernamental de educación superior (Centro de Educación Secundaria Superior) en Male’, la capital. El objetivo de este plan es alentar a las niñas a obtener calificaciones más altas y aumentar así sus probabilidades de obtener una beca para cursar estudios superiores.

20. Medidas adoptadas para aumentar el número de mujeres en   
los cursos de formación profesional, en particular en esferas   
no tradicionales de estudio y formación

En este ámbito es preciso intensificar las actividades de concienciación y de promoción. Con ocasión del Día Internacional de la Mujer 2005, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia publicó un folleto de promoción que preconizaba la matriculación de un mayor número de mujeres en las carreras no tradicionales. Aún no se ha formulado una estrategia con plazos concretos para tal fin.

Según el Ministerio de Educación, se han puesto en marcha planes para aumentar las oportunidades de formación profesional en las escuelas, incluso se ha considerado la posibilidad de crear una especialización profesional. También se puso en marcha un proyecto piloto sobre la introducción de ciclos de formación profesional en las escuelas secundarias y los informes iniciales confirman que la participación de las mujeres es muy elevada: la proporción de mujeres respecto de los hombres es de 84:95.

21. Información sobre el proyecto de capacitación para el empleo y   
el plan de préstamos para mujeres del Ministerio, incluido el   
número total de mujeres que se han beneficiado de este plan

El objetivo del proyecto de capacitación para el empleo consiste en aumentar el número de hombres y mujeres de Maldivas con un nivel mínimo de cualificaciones y competencias para conseguir empleo o aplicar iniciativas autosostenibles de medios de subsistencia. Habida cuenta de que la mayoría de los sectores continúan dependiendo en gran medida de la contratación de extranjeros, el propósito de este proyecto no es sustituir a los trabajadores extranjeros sino, más bien, asegurar que los hombres y las mujeres de Maldivas tengan las mismas oportunidades de empleo si así lo desean.

Desde que se puso en marcha en 2000 el plan de microcrédito del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia, se han otorgado un total de 60 préstamos a las mujeres de Male’. Para finales de septiembre de 2006, las mujeres de la isla habrán recibido 35 préstamos más.

22. Información detallada sobre la forma en que el Gobierno se propone lograr una mayor igualdad entre los géneros en el ámbito del empleo

El Gobierno no tiene una estrategia concreta para lograr la igualdad entre los géneros en materia de empleo. Sin embargo, como se ha dicho antes, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia ha estado produciendo material destinado a crear conciencia e incrementar el número de mujeres que trabajan. Al igual que en la mayoría de las esferas, se requiere una sensibilización más general en cuestiones de género para lograr una mayor igualdad entre los géneros en materia de empleo.

23. Información detallada sobre las condiciones de trabajo de la mujer en el sector estructurado y el sector no estructurado de la economía, las desigualdades salariales, la incidencia del acoso sexual y la situación afectiva de la mujer en el sector no estructurado de la economía

No hay diferencias salariales entre hombres y mujeres en el sector estructurado de la economía y las condiciones de trabajo no están especialmente sesgadas contra la mujer. Sin embargo, se dispone de poca información sobre la situación en el sector no estructurado de la economía.

El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia ha recibido un total de ocho denuncias de acoso sexual, la mayoría de los cuales no pudieron resolverse por la vía judicial ya que el acoso sexual no está tipificado como delito en las leyes laborales vigentes. En algunos de estos casos, los supervisores trasladaron a las mujeres a otros departamentos o asignaron al autor del acoso otro trabajo. Sin embargo, esto sólo se aplica al sector estructurado de la economía. En el sector no estructurado, es muy poco lo que se puede hacer para que las mujeres tengan acceso a la justicia.

24. Información detallada sobre la manera de incorporar la perspectiva de género en los planes de desarrollo nacional o las estrategias de reducción de la pobreza y la forma en que éstos contribuyen a la aplicación de la Convención.

La estrategia de desarrollo nacional del Gobierno para 2006–2010 se describe en el 7º Plan de Desarrollo Nacional. Como la perspectiva de género se considera una cuestión intersectorial, uno de los principios rectores del 7º Plan consiste en la promoción de la igualdad entre los géneros: “se debe prestar particular atención al empoderamiento de los grupos vulnerables aumentando su capacidad y sus oportunidades, y todas las políticas deben apoyar la igualdad entre los géneros en el proceso de desarrollo”.

En el plan se incluye, concretamente:

a) La protección de la salud sexual y reproductiva;

b) El derecho a la información y a los servicios de planificación familiar;

c) La igualdad de acceso a los activos económicos como la tierra y la vivienda;

d) El fomento de las oportunidades para cursar estudios profesionales y universitarios;

e) La igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo;

f) La protección contra de violencia; y

g) El aumento de la representación a todos los niveles de gobernanza.

25. Diferencias entre los géneros detectadas mediante encuestas del Gobierno sobre salud reproductiva y medidas adoptadas para corregirlas

Encuesta a base de indicadores múltiples 2001

• El 97% de los partos fue atendido por personal médico cualificado.

• Más del 51% de las mujeres estaban anémicas (el 1% gravemente, el 10% moderadamente y el 41% levemente).

*Nota: En general, los indicadores señalan un aumento notable de la salud y el bienestar de los niños en los cinco años anteriores a la encuesta, así como una leve mejoría en la situación de las niñas. Como esta encuesta se realizó en 2001, la situación actual puede ser distinta*.

Encuesta sobre la Salud Reproductiva 2004

(Encuesta de seguimiento de la Encuesta sobre Salud Reproductiva de 1999)

• El conocimiento de al menos un síntoma de las infecciones de transmisión sexual aumentó del 35% en 1999 al 48% en 2004.

• La proporción de mujeres que se sometieron al menos a cuatro consultas prenatales aumentó del 62% en 1999 al 91% en 2004.

• El 70% de las mujeres embarazadas fueron atendidas por un ginecólogo durante las consultas prenatales.

• En 2004, el 85% de las mujeres fueron atendidas por un profesional durante el parto.

• La necesidad no satisfecha de anticonceptivos fue del 37%.

Mortalidad materna en Maldivas – Informe sinóptico quinquenal 1997-2002

• El número de muertes maternas disminuyó de 16 en 1997 a 8 en 2002.

• La tasa de mortalidad materna disminuyó de 258,7 por cada 100.000 nacidos vivos en 1999 a 160,29 por cada 100.000 nacidos vivos en 2002.

• Las muertes por causas obstétricas directas están siendo reemplazadas por las muertes por causas indirectas.

• Casi la mitad de las muertes maternas (durante el período 1997-2002) se relacionaron con partos en el hogar, lo que refleja el elevado número de mujeres que dieron a luz en el hogar en 1997 y 1998.

*Nota: La tasa de mortalidad materna correspondiente a 2005 es de 72,4 por cada 100 000 (fuente: Sistema de registro de estadísticas vitales, Ministerio de Salud).*

26. Información detallada sobre la estrategia de salud reproductiva, con inclusión de objetivos y plazos concretos

El objetivo de la estrategia nacional de salud reproductiva (2005-2007) es el logro de la salud y los derechos reproductivos para todas las mujeres, los hombres y los adolescentes de Maldivas. En la estrategia se han identificado siete esferas temáticas de salud reproductiva:

a) Maternidad sin riesgo y atención del recién nacido

Objetivo: mejorar los resultados de los embarazos para las madres y los recién nacidos y mantener la mortalidad materna por debajo de 100 por cada 100.000 nacidos vivos.

b) Planificación familiar

Objetivo: garantizar el fácil acceso a métodos seguros, asequibles y efectivos de planificación familiar e información.

c) Salud sexual y reproductiva de los adolescentes

Objetivo: mejorar la salud sexual y reproductiva de los adolescentes (10-19) y los jóvenes (15-24) en Maldivas.

d) Enfermedades e infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA

Objetivo: mantener la actual baja prevalencia de las infecciones de transmisión sexual y del VIH/SIDA en Maldivas.

e) Violencia de género

Objetivo: reforzar la prevención y la gestión de los casos de violencia de género en los centros de atención de la salud.

f) Colaboración con los hombres en temas relativos a la salud sexual y reproductiva

Objetivo: reforzar la comprensión por los hombres de sus propias necesidades de salud sexual y reproductiva y su aceptación de las necesidades, las elecciones y los derechos de su pareja en ese aspecto.

g) La morbilidad reproductiva, incluidos la infecundidad y el cáncer

Objetivo: ampliar el acceso a los servicios de prevención y gestión de los casos de morbilidad reproductiva.

27. Resultados del estudio sobre generación de ingresos para la mujer   
realizado por el Ministerio de Fomento de los Atolones.

Como se mencionó en el informe periódico presentado, en el estudio no se abordó concretamente la cuestión de la generación de ingresos para la mujer. Sin embargo, en el informe sobre generación de ingresos se destacó la importancia que revisten las actividades de generación de ingresos para la mujer de las islas. También se mencionó la necesidad de adoptar medidas especiales a nivel nacional para facilitar la realización de actividades de generación de ingresos para la mujer, así como la necesidad de empoderar a la mujer. Asimismo, se pide la realización de programas de capacitación técnica, como sistemas de apoyo y acceso a créditos y otras iniciativas de desarrollo para mejorar el bienestar del grupo más desfavorecido, los pobres (el informe se puede consultar en formato electrónico).

28. Resultados de la revisión de la Ley de familia

La revisión puso de manifiesto la existencia de grandes deficiencias en la Ley de la familia en cuanto a la igualdad entre los géneros. Sin embargo, determinados artículos de la Ley hacen hincapié en la igualdad entre hombres y mujeres, mientras que otros definen claramente funciones de género estereotipadas y específicas para hombres y mujeres.

En el informe de revisión también se indica que aunque la Ley de la familia contiene algunas disposiciones favorables a la mujer, debido a las prácticas discursivas sexistas, influidas por ideas sexistas que determinan el razonamiento jurídico, la forma en que las mujeres perciben la ley tiene un efecto de desempoderamiento que inhibe su pleno desarrollo y adelanto.

Como se dijo antes, la Ley de la familia es actualmente objeto de revisión y el Gobierno ya está adoptando medidas para incorporar las conclusiones del examen de la Ley de familia en la revisión de la Ley.

29. Plan de Acción del Gobierno sobre la poligamia

Dado que la Ley islámica permite los matrimonios polígamos, el Gobierno no puede prohibirlos. Sin embargo, en el taller de concienciación sobre cuestiones de género que realiza el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia, un experto en religión explica la razón por la cual la Ley islámica permite los matrimonios polígamos, así como las obligaciones que incumben a los hombres polígamos en virtud de la Ley islámica. Del mismo modo, como se mencionó en el informe, el propio Tribunal de la Familia debe adoptar una serie de medidas antes de autorizar la celebración de un matrimonio polígamo.

30. Medidas para dar a conocer el Protocolo Facultativo

El Protocolo Facultativo sólo entró en vigor el 13 de junio de 2006. En esta oportunidad, dos de los diarios locales de mayor difusión publicaron un suplemento en que se reproducía en el idioma local el texto del Protocolo Facultativo y una nota explicativa sobre sus artículos. Además, el 11 de junio, se organizó una reunión de información sobre el Protocolo Facultativo para el personal de los medios de difusión. Éste se publicará junto con el informe más reciente sobre la aplicación de la Convención, tras su examen en 2007 por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer .

Además, en noviembre de 2006 se celebrará en Maldivas una reunión regional sobre el Protocolo Facultativo de la Convención, evento que aumentará la visibilidad del Protocolo Facultativo.